

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de octubre de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte demandante presentó solicitud de emplazamiento del señor Duberley Caicedo Martínez.

Sírvase Proveer.

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00579 00

ACCEDE SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, conforme dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del señor Duberley Caicedo Martínez, con la finalidad de que comparezca al presente proceso en calidad de demandado.

La publicación del emplazamiento deberá hacerse en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 del 2020. Por secretaria se procederá con el emplazamiento.

Surtido el emplazamiento si no comparece el emplazado, se le designará Curador Ad-Lítem.

Por lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de emplazamiento presentado por la parte demandante, del señor Duberley Caicedo Martínez.

SEGUNDO: Advertir que el presente emplazamiento se efectuara de acuerdo al artículo 10 del decreto 806 del 2020. Por secretaria se procederá con el emplazamiento.

TERCERO: Surtido el emplazamiento si no comparece el emplazado, se le designará Curador Ad-Lítem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

MNM